



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 202
CORDOBA, (R.A.) LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Selección de Residentes en Salud - Año 2008

Disponen el segundo llamado.

MINISTERIO DE SALUD

de Formación de Especialistas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 inc. 5° y 6° de la Ley 9454.

RESOLUCION Nº 711

Córdoba, 22 de octubre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0425-181055/08, mediante el cual se gestiona el 2° Llamado a Selección de Residentes en Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuentra prevista en la Reglamentación vigente.

Que obra en autos la programación y cronograma a cumplir, becas a concursar por especialidad, establecimiento asistencial y número de vacantes.

Que obra en autos el V°B° del señor Secretario de Programación Sanitaria, de esta Cartera Ministerial.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Escuela

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1°.- DISPONESE el "2° Llamado a Selección de Residentes en Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2008" - y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de SEIS (6) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Jurisdicción Escuela de Formación de Especialistas y Sub Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta Cartera a efectuar el 2° llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I

2° LLAMADO A SELECCIÓN DE RESIDENTES EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - AÑO 2008

INSTITUCIONES INTERVINIENTES

• MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DIFUSIÓN

* A partir del día 24 de octubre de 2008, por todos los medios masivos de comunicación, prensa oral u escrita

* pagina web: www.cba.gov.ar - Ministerio de Salud - (Noticias y Gacetillas)

* www.cmpc.org.ar - Concursos

* correo electrónico: capacitacion.promocion@cba.gov.ar

INSCRIPCIÓN PARA EL EXÁMEN

Se realizará personalmente en la Escuela de Formación de

Especialistas - Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Avenida Vélez Sarsfield 2311 - Área Marrón - Of. 8. el 4 y 5 de Noviembre de 2008 de 8,30 hs. a 13,30 hs. respetando el siguiente cronograma:

04 de Noviembre de 2008

Emergentología Pediátrica.
Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.

05 de Noviembre de 2008

Física Médica.
Investigación Clínica en Pediatría.
Investigación Clínica en Gastroenterología.

REQUISITOS

* Podrán inscribirse argentinos, naturalizados o en trámite.

* El postulante podrá inscribirse en una sola Especialidad.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9532

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Novena Nominación.

ARTÍCULO 2°.- CRÉASE en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Alta Gracia, el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación.

El Juzgado que se crea por la presente Ley tendrá además la competencia material asignada a los tribunales especializados en materia de Concursos y Sociedades de la Primera Circunscripción Judicial, la cual será ejercida en forma exclusiva en el ámbito de la competencia territorial que le es propia.

El actual Juzgado en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia se denominará Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación.

ARTÍCULO 3°.- CRÉASE en la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero, el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Tercera Nominación.

ARTÍCULO 4°.- EL Tribunal Superior de Justicia determinará el ámbito de competencia territorial que tendrá la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, y además fijará la fecha a partir de la cual resultará operativa la competencia en materia de Concursos y Sociedades asignada al nuevo juzgado que se crea en el artículo 2°.

A partir de la fecha en que la presente Ley entre en vigencia, la estructura de cada Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Alta Gracia y de la Décima Circunscripción Judicial

con asiento en la ciudad de Río Tercero será la que determine el Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios que fueren necesarios a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 711

Deberá presentar:

* Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad. No se aceptarán fotocopias ilegibles.

* Fotocopia del Título de grado debidamente autenticada por la Autoridad Académica Certificante.

* Fotocopia autenticada del Certificado Analítico Definitivo con promedio de grado incluidos los aplazos en escala de 0 - 10 puntos..

* Acreditar su identidad con su Documento de Identidad (DNI, Cédula Federal).

* Completar por duplicado y presentar personalmente, la solicitud de inscripción, que a tal efecto determina la Escuela de Formación de Especialistas. La misma tendrá carácter de declaración jurada y cualquier deformación de la verdad será causal de eliminación automática de la selección y/o cancelación del convenio de beca, si este ya hubiera sido firmado.

* PARA INSCRIBIRSE EN LAS RESIDENCIAS INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN PEDIATRÍA, EMERGENTOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PEDIÁTRICA LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR: RESIDENCIA O POST-GRADO COMPLETO EN PEDIATRÍA EN UN CENTRO RECONOCIDO OFICIALMENTE.

* PARA INSCRIBIRSE EN LA RESIDENCIA INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN GASTROENTEROLOGÍA LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR: RESIDENCIA O POST-GRADO COMPLETO EN GASTROENTEROLOGÍA RECONOCIDO OFICIALMENTE.

* PARA INSCRIBIRSE EN LA RESIDENCIA: FÍSICA MÉDICA LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR: LICENCIATURA EN FÍSICA.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE:

Los postulantes que hayan cumplido los 35 años o más de edad al 1° día de inicio de la Inscripción.

Los postulantes que hayan cumplido 5 años o más de egresado al 1° día de inicio de la Inscripción.

Quedan exceptuados de estos requisitos, aquellos postulantes que tengan obligación de Acreditar Residencia o Post Grado Completo y aquellos considerados de excepción por el Ministerio de Salud.

Aquellos profesionales que hayan renunciado a una Residencia con financiamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; salvo causa plenamente justificada por la Escuela de Formación de Especialistas.

LA SELECCIÓN DE RESIDENTES

Se realizará el día Sábado 15 de Noviembre de 2008 a las 9:00 hs en el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Calle Av. Vélez Sarsfield 2311.

Los postulantes a las especialidades de INVESTIGACIÓN CLÍNICA en PEDIATRÍA, EMERGENTOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PEDIÁTRICA, rendirán un examen de: PEDIATRÍA.

Los postulantes a la especialidad de INVESTIGACIÓN CLÍNICA en GASTROENTEROLOGÍA, rendirán un examen de: CLÍNICA MÉDICA.

Los postulantes a la especialidad de FÍSICA MÉDICA, rendirán un examen de FÍSICA.

El examen consistirá en una prueba de 100 preguntas con cuatro opciones cada una de ellas siendo sólo una la correcta. Las respuestas se registrarán en una grilla especialmente diseñada para ello, desde la cual se realizará la corrección. Cada pregunta correctamente contestada tendrá un valor de un punto.

• El examen tendrá una duración máxima de 120 minutos.
• No se aceptan cuestionamientos a las preguntas, ni a las respuestas del cuestionario.

• La tolerancia máxima para iniciar la Prueba es de 10 minutos.
• Antes de comenzar el examen se tomará asistencia, debiendo acreditar su identidad con DNI y el duplicado de la ficha de Inscripción sellado por la Dirección de la Escuela de Formación de Especialistas.

RESULTADO

Para cada una de las especialidades en que se inscribieron los postulantes, se establecerá un Orden de Mérito que surge de la nota del examen que obtuvo el mismo. En el caso de igualdad en el puntaje se otorgará la Beca al postulante con mayor promedio de grado, lo cual será corroborado con el Certificado Analítico; y en caso de coincidencia exacta, se realizará un sorteo en presencia de ambos.

El Orden de Mérito provisorio será publicado el día 17 de Noviembre de 2008 en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas.-

Aquellos profesionales que quieran apelar el resultado, lo deberán realizar presentando una nota dirigida al Secretario de Programación Sanitaria, exponiendo los motivos de la apelación. Dicha nota podrá presentarse en el horario de 08:30 a 12:00 hs, el día 18 de Noviembre de 2008. La resolución del Secretario de Programación Sanitaria en relación a las apelaciones es definitiva, con lo cual queda agotada la vía administrativa.

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

El Orden de Mérito definitivo por Especialidad será publicado el día 19 de Noviembre de 2008 a las 12:00 hs. en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas.-

FIRMA DE CONVENIOS

Los becarios seleccionados deberán firmar su Convenio de Beca en la Escuela de Formación de Especialistas el día 20 de Noviembre de 8:00hs. a 10:00hs..

Al momento de la firma del Convenio de Beca, deben presentar:

* Fotocopia del Título debidamente autenticada por la Autoridad Académica Certificante.

* Fotocopia autenticada del Certificado Analítico con promedio de grado, incluidos los aplazos en escala de 0 - 10 puntos.

* Certificado de Matrícula o Certificado de Matrícula en trámite.

* 2 (dos) fotos 4X4, 3/4 perfil color

* Certificado de Buena Salud extendido por una Institución Pública, Provincial, Nacional o Municipal.

* Declaración Jurada de Antecedentes de Salud completa. El formulario será provisto por la Escuela de Formación de Especialistas.

* Constancia de CUIL.

Aquellos Postulantes que ganaron la Beca según el Orden de Mérito obtenido y no se presentan a firmar el Convenio de Beca en el día, hora, lugar indicado, quedan automáticamente excluidos, pudiendo disponerse de la vacante.

IMPORTANTE:

Los ganadores de una beca que fueran beneficiarios de "Planes Sociales" otorgados por el Estado (Nacional, Provincial o Municipal), deberán acreditar la renuncia fehaciente a dicho plan al momento de la firma del convenio de beca.

DE LAS RENUNCIAS Y LAS VACANTES

Aquel profesional que renuncia a la Beca posteriormente a la firma del respectivo Convenio, deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al Director de la Escuela de Formación de Especialistas, explicitando los motivos de tal decisión.

La vacantes que surjan en dicho caso serán reasignadas si la renuncia se produce dentro de los 30 (treinta) días de iniciadas las actividades académicas de formación, respetando estrictamente la continuidad en el Orden de Mérito.

Las vacantes producidas por declararse desierto el llamado en alguna de las especialidades convocadas se reasignarán a criterio del Sr. Ministro de Salud, por vía administrativa separada.

CRONOGRAMA:

DIFUSIÓN:

• 24 de octubre de 2008.

INSCRIPCIONES:

• 04 y 05 de Noviembre de 2008.

FECHA DE EXAMEN:

* 15 de Noviembre de 2008.

RESULTADO PROVISORIO:

• 17 de Noviembre de 2008.

APELACIONES:

• 18 de Noviembre de 2008 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:

• 19 de Noviembre de 2008. - 12:00 hs.

FIRMA DE CONVENIOS DE BECAS:

• 20 de Noviembre de 2008 - de 8:00 hs. a 12:00 hs.

COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES:

• 24 de Noviembre de 2008.-

DISTRIBUCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES POR UNIDAD FORMADORA PARA EL LLAMADO A CUBRIR BECAS

ESPECIALIDADES	FORMACIÓN PREVIA	UNIDADES FORMADORAS			N° BECAS
		H. DE NIÑOS	H. ONCOLÓGICO	CORON	
EMERGENTOLOGÍA PEDIÁTRICA	Formación Completa en Pediatría	4			4
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PEDIÁTRICA	Formación Completa en Pediatría	1			1
FÍSICA MÉDICA	Licenciatura en Física		1		1
INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN PEDIATRÍA	Formación Completa en Pediatría			1	1
INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN GASTROENTEROLOGÍA	Formación Completa Gastroenterología			1	1
SUBTOTAL		5	1	2	8

VIENE DE TAPA
LEY 9532

ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1504

Córdoba, 10 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9532 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY: 9535**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Provincia de Córdoba, suscripto el 9 de abril de 2008, para la ejecución de la "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008".

El Convenio aprobado por Decreto N° 1083/08, compuesto de diez (10) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 1514**

Córdoba, 16 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9535 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
A/C. PODER EJECUTIVO

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY: 9538**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los Convenios suscriptos el día 13 de marzo de 2008 entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Córdoba, por los que se procura que las mutuales que desarrollan sus actividades en el territorio provincial, adecuen su funcionamiento a las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.321 y demás leyes y resoluciones vigentes en la materia y que las cooperativas con igual ámbito de actuación se ajusten en su funcionalidad a las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.337 y normas complementarias vigentes, estableciéndose además, en ambos instrumentos, determinadas modalidades operativas con intervención conjunta de la Nación y la Provincia.

Los Convenios y su Decreto aprobatorio N° 1049 de fecha 7 de julio de 2008, compuestos de dieciséis (16) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 1515**

Córdoba, 16 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la provincia Nro. 9538 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
A/C. PODER EJECUTIVO

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY: 9533**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Económico de Segunda (2°) Nominación.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la actual Fiscalía -creada por la Ley N° 8835 y sus modificatorias- se denominará Fiscalía de Instrucción en lo Penal Económico de Primera (1°) Nominación.

ARTÍCULO 3°.- CRÉANSE dos (2) Secretarías adicionales que funcionarán en la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Económico de Primera (1°) Nominación y otras dos (2) Secretarías en el ámbito de la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Económico de Segunda (2°) Nominación.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 1505**

Córdoba, 10 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9533 cúmplase,

protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY: 9534**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el "Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica" celebrado entre la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, suscripto el día 13 de marzo de 2008.

El Convenio y su Decreto aprobatorio N° 647 de fecha 30 de abril de 2008, compuestos de cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 1513**

Córdoba, 16 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9534 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
A/C. PODER EJECUTIVO

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS**PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1502 - 10/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Ricardo Ángel Faure (D.N.I. N° 13.457.653), al cargo de Subdirector de Jurisdicción de la Delegación Villa María de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Finanzas, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1503 - 10/10/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Germán Andrés Bischoff, M.I. 22.647.424, como Subdirector de Jurisdicción de la Delegación Villa María de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, designación que tendrá vigencia hasta

tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

correspondientes que deberán trasladarse al año 2009, la que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución. AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, a realizar los ajustes contables pertinentes, s/ Expte. Nº 0045-014557/08.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 707 - 22/10/08 - APRUEBASE la "Reglamentación de las Actividades de Inspección de Establecimientos Sanitarios", la que como Anexo Único, compuesta de 14 (Catorce) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. LA Jefatura de Área de RUGEPRESA, con el apoyo técnico interdisciplinario e interinstitucional que resulte pertinente, velará por la organización e implementación del régimen que se aprueba por la presente resolución, dictando los instrumentos complementarios y gestionando los acuerdos institucionales que fuese menester a tal fin. CONFORME lo dispuesto en el artículo precedente la Jefatura de Área de RUGEPRESA procurará implementar el presente régimen a partir del mes de julio de 2009. INVITASE a los Municipios y Comunas a adherir a los términos de la presente resolución, en tanto sea aplicable en la jurisdicción local.-

RESOLUCION Nº 691 - 9/10/08 - ENCUADRASE en los términos de la Resolución Ministerial Nº 06/07, en tanto actividad el "Curso de Podología", certificado por la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas -, conforme los lineamientos generales que como Anexo I, compuesto de SIETE (7) fojas, forman parte integrante del presente Instrumento legal, s/ Nota Nº MS01-169945025-208.-

RESOLUCION Nº 657 - 29/09/08 - Facúltase a partir de la fecha del presente Instrumento Legal al Subdirector de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa de esta Jurisdicción Ministerial Cr. Francisco Montesana, M.I. Nº 12.612.001, para que desempeñe las funciones inherentes a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera de Salud, toda vez que se produzca la ausencia de su titular y por el tiempo que sea menester cubrir en función el período de que se trate.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 78 - 24/07/08 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Villa del Totoral - Departamento: Totoral - Provincia De Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil Setecientos Dieciséis Con Setenta Centavos (\$ 1.970.716,70), s/ Expte. Nº 0416-052581/08.-

RESOLUCION Nº 81 - 24/07/08 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable a Escuelas "La Patria" y "El Barrial" de la Localidad de Chancaní - Departamento: Pocho", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.662.279,87), s/ Expte. Nº 0416-052561/08.-

RESOLUCION Nº 89 - 5/08/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 179 Viviendas e Infraestructura en Córdoba - Capital - Los Boulevares", por la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Tres Con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 941.973,69), suscripta con fecha 13 de mayo de 2008 entre el Subsecretario de Vivienda y el

representante legal de la Empresa Paschini Construcciones S.R.L. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de once (11) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021491/07.-

RESOLUCION Nº 83 - 5/08/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 40 Viviendas en la Localidad de Deán Funes - Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Uno Con Dieciséis Centavos (\$ 176.391,16) suscripta el 21 de mayo de 2008, entre el Subsecretario de Vivienda y el representante legal de la Empresa Redex Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de doce (12) fojas, integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021522/07.-

RESOLUCION Nº 90 - 12/08/08 - APROBAR la ejecución de los trabajos modificatorios por cambio de proyecto referidos a movimiento de suelos en la Obra: "Construcción de 111 Viviendas e Infraestructura en Villa Aspacia - Provincia de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la firma TENSO-LITE S.A., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Ochenta y Uno Con Treinta y Siete Centavos (\$ 166.081,37). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Ochenta y Uno Con Treinta y Siete Centavos (\$ 166.081,37), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración de la Subsecretaría de Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1284/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503/0, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3936 del P.V. FACULTAR al señor Subsecretario de Vivienda a suscribir el Contrato pertinente, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de ley de la enmienda del contrato por modificación de obra, s/ Expte. Nº 0135-022198/08.-

RESOLUCION Nº 96 - 1/09/08 - APROBAR la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán readecuarse, la que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución. AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, a realizar los ajustes contables pertinentes, s/ Expte. Nº 0045-014558/08.-

RESOLUCION Nº 92 - 12/08/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 28 Viviendas en Villa General Belgrano - Los Reartes", por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 288.496,63), suscripta el 14 de mayo de 2008, entre el señor Subsecretario de Vivienda y el representante legal de la Empresa ALBORADA S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de Cinco (5) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021953/07.-

RESOLUCION Nº 97 - 1/09/08 - APROBAR la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos

RESOLUCION Nº 288 - 24/09/07 - Aprobar El Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de Treinta (30) Viviendas en la Localidad de Despeñaderos - Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Noventa y Ocho Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 538.098,78), suscripta con fecha 15 de agosto de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y los representantes legales de la Empresa Tecnocon S.R.L. - Sanzone & Digon S.R.L. - U.T.E., contratista de la obra, que como Anexos I y II, compuestos de una (1) foja cada uno, integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021514/07.-

RESOLUCION Nº 291 - 28/09/07 - Aprobar El Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 30 Viviendas en Pilar", por la suma total de Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 539.936,59) suscripta el 30 de agosto de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y los representantes legales de la Empresa Sanzone y Digon S.R.L., contratista de la obra, que como Anexos I y II, compuestos de una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-021513/07.-

RESOLUCION Nº 68 - 7/07/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de los trabajos de la Obra: "Ejecución de Novecientos Ochenta (980) Módulos para la Realización de los Trabajos que Oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refacciones de Establecimientos Educativos en toda la Provincia - Grupo B - Año 2007 - Provincia de Córdoba", por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Con Quince Centavos (\$ 69.450,15) suscripta con fecha 3 de enero de 2008, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli por una parte y por la otra el señor Gerardo Andrés Oddone, en su carácter de Apoderado de la empresa Construcciones-Servicios S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integran la presente resolución, s/ Expte. Nº 0047-013075/07/R2/07.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 72 - 19/08/08 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad de las Tapias - Departamento: San Javier", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuarenta Mil Ciento Treinta y Cinco Con Noventa Centavos (\$ 1.040.135,90). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuarenta Mil Ciento Treinta y Cinco Con Noventa Centavos (\$ 1.040.135,90), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6327/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Programa 509/0 - Proyecto 53 -
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -
Obra 9910 del P.V. \$ 762.766,33
Preventivo Futuro Año 2009

Afectación Futura Nº 72 \$ 277.369,57
FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres, s/ Expte. Nº 0416-052470/08.-